



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Julio César Giraldo Castaño</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Hernán Darío Escobar Restrepo</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002—2008-00255-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Ordena Oficiar para continuar con la entrega</b>

Visto que la parte ejecutante acercó los certificados de tradición de los inmuebles objeto de entrega que le fueron adjudicados en remate distinguidos con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1615412 Y 50C-1607245, en el que figura la anotación del registro del remate a su favor del 50% de dichos inmuebles, anotación 13 y 11 respectivamente, es viable accederse a continuar con el trámite de entrega de dichos inmuebles a la parte demandante.

Conforme al auto del 17 de marzo de 2021 visible en el doc. 59 del expediente, se comisionó al Juez Civil Municipal Reparto de Bogotá, y se expidió el despacho comisorio No. 005 del 26 de marzo de 2021 (doc. 65) que le correspondió al Juzgado 45 civil municipal de Bogotá con radiado del despacho comisorio No. 110014003045-2021-00657-00

El despacho mediante auto del 17 de febrero de 2022 (doc. 119) dispuso la suspensión de la diligencia de entrega en el numeral 5°. El juzgado de acuerdo con lo acá decidido y teniendo en cuenta que no existe ningún impedimento legal para continuar con dicha suspensión, se procede entonces, a levantar la suspensión de la diligencia de entrega y en este sentido, se comunicará al Juzgado comitente para que continúe con dicha entrega, sólo será necesario expedir oficio a esa autoridad judicial en este sentido, para que se continúe con su trámite dentro del comisorio No. 110014003045-2021-00657-00 que tiene bajo su conocimiento.

A través del Centro de servicios Judiciales, envíese el oficio ordenado al correo institucional del Juzgado comisionado [cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

**Firmado Por:**  
**Hilian Edison Ovalle Celis**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6668a47e1c6696d5d25274a40c1934f911ca21b3d00e45e06480fc8e3e6e40e7**

Documento generado en 18/07/2023 12:44:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**